VIGILADO SuperTransporte

3143537142 - 8282712
CRR 114 N° 89-19 APAR / ANTIO
TRANSESPECIALESDEOCCIDENTE@GMAILCOM

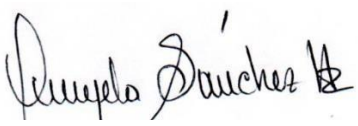
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Apartadó, 09 de enero de 2026

La suscrita ANGELA EDITH SANCHEZ HERNANDEZ en calidad de (Revisor Fiscal de TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS.

CERTIFICA

Que TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS
Número del Contrato: 03 DE 2023
Nombre del Contratante: MUNICIPIO DE APARTADO
Objeto principal del contrato: Servicio de transporte escolar a estudiantes del sector oficial del municipio de Apartadó.
Valor total del contrato expresado en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del contrato 1062,72
Valor Total Ejecutado Certificado (Si aplica):
Plazo contrato en meses: 10 meses
Fecha de terminación del contrato: 01 de diciembre de 2023
Porcentaje de Participación en el Contrato (100%): (si el contrato aquí relacionado lo ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedad en general, o como partícipe en un proceso de fusión o escisión; indique el porcentaje que se le asignó)



ANGELA EDITH SANCHEZ HERNANDEZ
C.C. No. 43.611.597
Entidad o empresa que certifica: Transportes especiales de occidente sas NIT: 901005119-9
Dirección: cra 114 n 89 79 barrio el salvador
Teléfono: 310 3812867
T.P. No. 121186-T

TES DE OCCIDENTE S.A.S

Apartadó, 18 de marzo de 2024

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA.

HACE CONSTAR:

Que la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S.** identificada con NIT Nro. **901.005.119-9** prestó sus servicios al municipio de Apartadó mediante el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 03 (18 de enero de 2023) cuyo objeto es **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ."** Con una duración de **CIENTO OCHENTA Y UN (181) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR,** según acta de inicio suscrita el 23/01/2023 con fecha de terminación para el 01/12/2023, por un valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M.L ($1.232.764.096). Cumpliendo con las siguientes obligaciones específicas: 1**. Prestar el servicio durante el plazo indicado, de acuerdo con la distribución que se estableció en las condiciones técnicas del presente contrato. **2.** Garantizar la seguridad en los pasajeros a transportar: niños, niñas y jóvenes estudiantes. **3.** Garantizar que los conductores de los vehículos cuenten con licencia de conducción vigente en la categoría específica y que todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado. **4.** Dar al personal de servicio la orientación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales con niños, niñas y jóvenes. **5.** Reemplazar y relevar el personal cuando el Municipio lo solicite por faltas en el servicio y cuando se presenten fallas atribuibles al personal. **6.** Impedir el acceso al transporte de personas diferentes a los niños, niñas y jóvenes a transportar. **7.** Responder por la seguridad de los menores en los recorridos y rutas fijadas. **8.** Dotar los vehículos con todos los elementos reglamentarios (cada uno debe portar botiquín, llanta de repuesto y caja de herramientas con el correspondiente equipo de carretera). **9.** Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo. **10.** Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, y que alteren el mismo. **11.** Garantizar que el personal que disponga la empresa para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Municipio ha depositado en él, máxime cuando se trata de transporte de estudiantes. **12.** Prestar el servicio acorde los requerimientos exigidos por el Decreto 1079 de 2015, relacionada con los dispositivos y utilizando distintivos para las rutas discriminadas por zonas y estado de la vía, necesarios para el cumplimiento del contrato. **13.** Presentar el programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio de transporte requerido. **14.** Garantizar la comunicación permanente con los diferentes conductores. **15.** Vincular directamente al personal conductor de los vehículos requeridos.

16. Cumplir conforme lo regulan las directivas de cada plantel educativo, según horario de ingreso de los estudiantes. Cada vehículo que preste el servicio público de pasajeros en la modalidad de Servicios Especiales deberá estar acompañado por una persona adulta que reciba a cada estudiante, en los términos establecidos en el Decreto 1079 de 2015. **17.** Presentar con cada facturación, un listado de cada uno de los estudiantes que se desplazan en las rutas contratadas. **18.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado con fines comerciales y financieros, no tiene fines probatorios ni podrá ser usada como prueba judicial en contra.

Atentamente,

RESURRECCIÓN MANZANO
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Johana V Johana